

**AL DESPACHO EL EXPEDIENTE.** San Gil, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

  
CLARA STELLA TORRES PEREZ  
Secretaria.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

San Gil, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

*Rad. 686793105001-2016-00085-01*

**1º.** Vista y leída la respuesta dada por BANCOLOMBIA, en atención al requerimiento efectuado por este Despacho, póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el oficio procedente de la mencionada entidad financiera, obrante en archivo PDF 26 del cuaderno de medidas cautelares.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

Firmado Por:  
Eva Ximena Ortega Hernández  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38b11ab0ccb8335a04224218289577591493682c7875e33e562e25574bfdd8c**

Documento generado en 13/06/2023 05:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Medellín, 7 de junio de 2023

Código interno: RL00807766 (favor citar al responder)

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO SAN GIL  
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO  
Respuesta al oficio No. 421  
J01LCTOSGIL@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
SAN GIL,

En atención a la solicitud del Señor (a)  
CLARA STELLA TORRES PEREZ

Oficio: 421  
Asunto: 6867931050012016008501  
Demandante: MARIA DELIA NARANJO DIAZ CC 63.493.087  
Demandado: D C GROUP SAS NIT 900.389.499-6

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, de acuerdo con la ratificación y confirmación del cambio de nombre donde DC GROUP SAS cambio a SANTA BARBARA GROUP SAS, se activa nuevamente la medida para el proceso 6867931050012016008501 la medida queda vigente de la siguiente manera:

| CLIENTE                            | DEPOSITO AFECTADO<br>TERMINADO EN | ACLARACIONES                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D C GROUP SAS NIT<br>900.389.499-6 | Cuenta Ahorro<br>Xxxxxxx7749      | La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho |
|                                    | Cuenta Ahorro<br>Xxxxxxx8013      | La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho |

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.



Es de resaltar, que el cliente presenta embargos con anterioridad los cuales serán atendidos en su respectivo orden de llegada.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales  
Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

Investigó: nuran

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General  
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00807766 ID 141804

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 13/06/2023 9:07 AM

Para:Juzgado 01 Laboral - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (199 KB)

CR\_EMB\_RL00807766\_900389499.pdf;

Hola CLARA STELLA TORRES PEREZ

En atención al oficio número 421, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00807766 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

**RE: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00807766 ID 141804**

Juzgado 01 Laboral - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/06/2023 9:44 AM

Para:respuestasrequerinf@bancolombia.com.co <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Señor Usuario/a

Su solicitud y/o memorial ha sido recibido en la fecha. En el mismo orden de llegada se le dará el trámite respectivo.

Se informa a los usuarios de la justicia que los horarios de remisión de memoriales y comunicaciones al correo del Juzgado son de **lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm.**

Cordial saludo,

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

**San Gil, Santander**

**TELÉFONO: 6077247098**

**Recuerde:** Puede consultar los traslados, avisos y estados electrónicos con sus respectivas providencias proferidas por este Juzgado en el siguiente **Micrositio Web** de la página de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-san-gil/71>